BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 153 **del** 10 MAY 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-004-2023"

EL REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -FONDIGER-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y conforme a las facultades otorgadas para el ejercicio de la ordenación del gasto y determinación de contratos contenidas en el numeral 1° del Artículo 2º del Acuerdo No.007 del 1 de julio de 2016 del Consejo Directivo del IDIGER, respecto del Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 546 de 2013 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático - FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado por el IDIGER/FONDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC. de conformidad con al artículo 13 del mismo acuerdo se definió como objeto general del FONDIGER obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, la administración de recursos se realizará a través de una Fiducia Pública, sin perjuicio de las facultades asignadas al IDIGER/FONDIGER, a la Junta Directiva del FONDIGER y a lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013, en concordancia con en el Artículo 5º del Decreto 174 de 2014.

Dentro de las funciones del IDIGER/FONDIGER, de acuerdo al Decreto 173 de 2014 esta *"Coordinar y ejecutar las acciones para la gestión de riesgos y adaptación al cambio climático para garantizar la construcción de territorios sostenibles, seguros y resilientes bajo los principios de complementariedad, subsidiariedad e integralidad del sistema." Para el desarrollo de esta función el IDIGER/FONDIGER deberá entre otras, "Ejecutar las acciones de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático que le sean asignadas en el Plan Distrital de Desarrollo, el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Distrital de Gestión de Riesgos, el Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y demás que le establezca el Concejo de Bogotá D.C, el Alcalde Mayor, el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático, y la ley".*

Adicionalmente, son objetivos específicos del SDGR-CC los siguientes: a). El manejo adecuado de las situaciones producidas por la materialización del riesgo que se define

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

como emergencia, calamidad y/o desastre, y b). La coordinación de las medidas de mitigación y adaptación frente a los efectos del cambio climático.

Que por su parte, el Consejo Directivo del IDIGER/FONDIGER, mediante la expedición del Acuerdo 007 de 1° de julio de 2016, modificó la estructura Organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER/FONDIGER, entre las que se encuentra la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático, cuyas funciones definidas en el Artículo 7º provee entre otras las siguientes:

"(...) Dirigir y responder por los siguientes procesos: identificación, estudio, análisis y monitoreo de amenaza, vulnerabilidad y riesgo; identificando, estudio y análisis de los efectos del Cambio Climático; conceptos técnicos, diagnósticos y certificaciones de riesgo; diseños de obra para reducción de riesgos, recuperación del territorio y adaptación al Cambio Climático; y asistencia técnica en situaciones de riesgo y emergencia. (...)"

Que en consideración a lo anterior, los días 28, 31 de diciembre de 2022 y 18, 25, 26 y 27 de enero de 2023, el IDIGER emitió el Diagnostico técnico DI-18408 el cual consigna los resultados de las evaluaciones realizadas por la posible afectación a viviendas e infraestructura debido a la presencia de diferentes movimientos en masa en un sector de la Localidad de Chapinero, de aproximadamente 40 hectáreas (donde residen unas 2000 personas), que comprende el Barrio El Paraíso y parte del Barrio Mariscal Sucre y del Parque Nacional, ubicado aproximadamente entre el Canal Sucre en el costado norte y el Río Arzobispo en el costado sur, y desde la Transversal 8 Este en el costado oriental hasta la avenida Circunvalar en el occidente.

Que en consecuencia, evidenciando que existe un movimiento de masa activo y atendiendo las recomendaciones del diagnóstico técnico, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático amparada en su misionalidad de proteger a las personas en situación de riesgo, y en el momento conocedora de la situación de riesgo inminente que podría generar pérdida de vidas humanas, así como daños y pérdida de vivienda y de infraestructura esencial para los residentes de los sectores Catastrales Siberia, Paraíso y Parque Nacional, la administración consideró realizar los análisis especializados interdisciplinares y por ende se hace necesaria la elaboración de los estudios, análisis integrales, monitoreo y planteamiento de alternativas de reducción de riesgo.

Que dichos estudios de riesgo permiten cubrir la necesidad imperante de analizar con mayor detalle los factores que han reactivado los procesos de remoción en masa en el sector, con el fin de evaluar cómo han evolucionado estos procesos, qué los ha reactivado y cuáles son las posibles medidas de reducción del riesgo en el corto y mediano plazo; los diseños se centrarán en las medidas de corto plazo mientras las medidas de mediano plazo deberán ser identificadas y analizadas conceptualmente en términos de riesgo integral, de tal forma que le permitan al IDIGER, como coordinador del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos, recomendar actuaciones a los demás integrantes del sistema.

Que es importante anotar que en la zona existen estudios e intervenciones para movimientos en masa, sin embargo, dichos estudios no se han llevado a cabo de manera integral, ni se ha revisado la posibilidad de que los mecanismos y causas de éstos estén

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

relacionados, por lo cual las medidas de reducción implementadas al momento han sido parciales. El estudio permitirá integrar las acciones que entidades distritales como el IDU y EAAB han realizado respecto a su infraestructura, estableciendo las causas objeto de las diferentes intervenciones que están concatenados o identificando aquellos elementos que no hayan sido analizados por precisamente abarcar zonas puntuales o con enfoques sectoriales.

Que por lo expuesto, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático evidenciando que existe un movimiento de masa activo, así como en fundamento en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la administración en el marco de sus competencias consideró realizar los contratos que sean necesarios para salvaguardar la vida, integridad y bienestar de la población que habita en la zona. De los contratos necesarios, se reconoce que el planteamiento de soluciones requiere de conocimiento especializado interdisciplinario y por ende se hace necesaria la elaboración de los estudios, monitoreo y diseño de medidas de reducción de riesgo.

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta a través de concurso de méritos FONDIGER-CM-001-2023 la contratación del proyecto "REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS INTEGRAL Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LOS SECTORES CATASTRALES SIBERIA, PARAÍSO Y PARQUE NACIONAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ, D.C", se hace necesaria la contratación de la interventoría objeto del presente estudio, cuya obligación es la de verificar que el proyecto se ejecute conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por el IDIGER, de acuerdo con el objeto y alcance propuestos en el pliego de condiciones y de forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y demás apoyo propuesto, dentro del plazo contractual.

Adicionalmente, la interventoría realizará el estricto seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero; toda vez que en la entidad no existe disponibilidad de los profesionales pares requeridos para atender las actividades relacionadas en el contrato de consultoría.

Que de conformidad con lo señalado, el IDIGER requiere contratar mediante un proceso de selección de concurso de méritos abierto, la interventoría del contrato resultante del Concurso de Méritos No. **FONDIGER-CM-001-2023.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de Licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad según el caso".

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el Documento Complementario al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y los demás documentos del proceso, para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo, en el periodo comprendido entre el 26 de abril y hasta el 04 de mayo del año en curso.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Que, dentro del término previsto, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para amparar el proceso de Concurso de Méritos FONDIGER-CM-004-2023, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3357 del 30 de marzo de 2023 de la línea de inversión *"FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS".*

Que, para continuar con el trámite legalmente establecido para la modalidad de selección, se hace necesario ordenar la apertura, del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-004-2023, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR: La apertura del proceso de Concurso de Méritos No. FONDIGER-CM-004-2023, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS INTEGRAL Y PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS POR MOVIMIENTOS EN MASA, EN LOS SECTORES CATASTRALES SIBERIA, PARAÍSO Y PARQUE NACIONAL DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN BOGOTÁ, D.C.".

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 19933, la modalidad de selección procedente es el Concurso de Méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ya que es el mecanismo de selección de consultores o estudios de proyectos. Adicionalmente, cabe mencionar que el concurso de méritos se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA: Informar que el cronograma para adelantar el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del proceso, Publicación del pliego de condiciones definitivo.	10 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 15 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones definitivo	17 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	17 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

Presentación de ofertas	19 de Mayo de 2023 Hora 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación de requisitos habilitantes, evaluación y calificación de propuestas	Del 19 al 23 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación	23 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Traslado del informe de verificación requisitos habilitantes y evaluación, y subsanación de los proponentes	Del 24 al 26 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones recibidas al informe de evaluación, y publicación de informe de evaluación definitivo	30 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Resolución de adjudicación del proceso	31 de Mayo de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Firma del Contrato	01 de Junio de 2023	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO. Cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso, el IDIGER lo comunicará a través de ADENDA publicada en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Informar que el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como del contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

ARTÍCULO SEXTO. Establecer como presupuesto oficial estimado para el presente proceso, la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($347.711.252,00) IVA INCLUIDO.** El presupuesto oficial está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3357 del 30 de marzo de 2023 de la línea de inversión *"FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS"*, expedido por el/la responsable del Presupuesto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, que rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 10 MAY 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO -FONDIGER-

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Clara Liliana Mejía / Contratista Oficina Jurídica		05/05/2023
Revisó:	Olga Constanza Serrano / Profesional Especializado 222-29		05/05/2023
	Yenny Clavijo Rodríguez / Asesora Contratista Dirección General		05/05/2023
Aprobó	Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Jurídica		05/05/2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.			

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071